



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IAPRL)

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2016, del Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se conceden y deniegan subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.*

Examinado el expediente tramitado en el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales para la concesión de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2016, resulta:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 31 de mayo de 2016 del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se convocaron subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral para el año 2016 (Extracto publicado en BOPA de 15 de junio de 2016), cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 24 de mayo de 2013 (BOPA de 29 de mayo de 2013).

*Segundo.*—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2015 prorrogados durante el ejercicio 2016 existe crédito en el concepto presupuestario 84.01.322K.481.007 por un importe total de 40.000 euros destinado a actuaciones de promoción de la salud y seguridad laboral.

*Tercero.*—Reunida la Comisión de Valoración el 19 de septiembre de 2016 para la valoración de las solicitudes presentadas se eleva a través del órgano instructor propuesta de resolución de concesión y de denegación de subvenciones al Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

*Cuarto.*—De la valoración realizada según se establece en el párrafo anterior resulta que las entidades relacionadas en el anexo I de la presente propuesta cumplen los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria así como los establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de noviembre. Dichas entidades han acreditado hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

*Quinto.*—El final del plazo para la justificación de la inversión objeto de la subvención fue fijado para el 30 de noviembre de 2016.

#### Fundamentos de derecho

Vistos los antecedentes de hecho, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto Legislativo 2/1998 de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 71/1992 sobre Régimen General de Subvenciones, la Resolución de 24 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a actuaciones de interés en materia de seguridad y salud laboral.

Por medio de la presente:

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el anexo I con cargo a la partida presupuestaria 84.01.322K.481.007 del vigente presupuesto y disponer el gasto correspondiente, denegar la solicitud relacionada en el anexo II por no reunir los requisitos exigidos por la convocatoria y excluir la solicitud recogida en el anexo III por no haber subsanado faltas.

*Segundo.*—La inversión quedará acreditada mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa acompañada de la documentación relacionada en el apartado 14.º de la Resolución de convocatoria antes del próximo 30 de noviembre.

*Tercero.*—De precisar la devolución de las facturas o documentos originales deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA de 02/01/98).



*Cuarto.*—El pago se hará efectivo una vez justificada la realización total de la inversión.

*Quinto.*—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como de la seguridad social por deudas vencidas líquidas y exigibles.

*Sexto.*—Este acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 6 de octubre de 2016.—El Presidente del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.—Cód. 2016-10785.

## SUBVENCIONES ACTUACIONES DE INTERÉS 2016

### Anexo I

#### CONCESIÓN

	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Importe subvencionable	Concedido
2016/1	Asociación Asturiana de Ergonomía-PREVERAS	G33675778	X Congreso Nacional de Ergonomía y Psicopsicología	17.500 €	5.000 €
2016/2	Agrupación Regional de Pintores Asturianos	G33372780	Publicación de los números 68,69 y 70 de la Revista MAGENTA	15.027,54 €	3.756,89 €
2016/4	Asociación de Mujeres La Lila del Principado	G74076951	Jornadas y audiovisuales sobre PRL de las mujeres en Hostelería	6.700 €	5.000 €
2016/5	Asociación Profesionales Independientes de la Arqueología de Asturias	G74325176	Jornada y material divulgativo sobre Análisis de Riesgos en trabajos de Arqueología	6.700 €	5.000 €
2016/6	Cooperativas Agroalimentarias del Principado de Asturias	F33254418	Jornada Seminario Workshop Prevención versus fitosanitarios: Normativa y práctica	2.420 €	1.500 €
2016/7	Asociación ONGD El Duende Solidario	G74253600	Jornada y material divulgativo PRL en Actividades de Ocio Infantil	6.700 €	500 €
2016/8	ASMADERA	G33084914	Edición Carteles Informativos en Emergencias-Actúa con precaución	4.577,60 €	3.433,20 €
2016/9	Asociación de Empresas de Consultoría y Formación del P de A-CECAP	G33540162	Jornadas Técnicas sobre PRL en el Sector de la Formación	2.942 €	2.206,50 €
2016/10	Asociación de Talleres de Reparación del Automóvil de Asturias	G74000837	Formación en PRL de nivel básico en el Sector de la Automoción (50 h)	5.000 €	3.750 €

### Anexo II

#### DENEGACIÓN

	Entidad solicitante	NIF	Denominación proyecto	Observaciones
2016/3	Consejo General de Relaciones Industriales y Ciencias del Trabajo	G46752556	XXII Edición Premios PREVER Y Medallas de Oro	La actividad propuesta no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria

### Anexo III

#### EXCLUSIÓN

	Entidad solicitante	NIF	Denominación proyecto	Observaciones
2016/11	Asociación de Ingenieros Técnicos Forestales	G80379654	Formación en PRL de nivel básico en el Sector Forestal (50 h)	Se le tiene por desistido por no haber subsanado faltas